

Publicado por bando el Ayuntamiento que precede el
20 de Setiembre de 1921.

E. Saldaña R

P. Acuerdo N.º 6.

(De 9 de Marzo de 1921)

Por el cual se aprueba un Contrato.

El Consejo Municipal de Enrigado, en
uso de sus facultades legales.

Acuerda:

Art. 1.º Apruebanse en todas sus partes el siguiente
Contrato, que copiado textualmente dice:
"Entre los suscritos, a saber: Javier Díez,
Personero Municipal de Enrigado, abriendo
a nombre del H. Consejo, por una parte,
y Baltasar Ramírez en su propio nombre,
por la otra, ambos mayores de edad y
vecinos de este D.º, se ha celebrado el siguiente
Contrato, que para su validez necesita
la aprobación del H. Consejo. Primer.
Ramírez da en arrendamiento al Municipio
de Enrigado, y éste toma a aquel, por
el término de un año contado del 1.º de
Enero al 31 de Diciembre del presente año,
una casa de tejados de su propiedad, para que funcione como
sal.º de paros de "La Aurora" y fracción de este
D.º, y cuyo arrendamiento respectará en
todo caso. Segundo. El Canon del
arrendamiento es el de nueve pesos oro

mensuales, que se pagarán al arrendador por mensualidades vencidas, previa la presentación de la cuenta respectiva debidamente legalizada. **Quinto.** El Distrito devolverá al Sr. Ramírez el local en el estado de uso en que hoy lo recibe y no responderá por los daños ocasionados por accidentes fortuitos. = **Sexto.** Este Contrato caducará de hecho durante el tiempo del arriendo, si la mencionada Escuela fuere clausurada o trasladada a otro lugar. = Para Constancia se firma con testigos en Enrigado, a once de Enero de mil novecientos veintuno = Javier Díez = Baltasar Ramírez = J^{os} Germán Uribe D. = J^{os} Joaquín Álvarez

Art. 2 Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Enrigado a 9 de Marzo de 1921, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en dichos tantos días.

Por El Presidente

El Vicepresidente

Esteban Vázquez

Juanes M. Calle L
sio

Alcaldía Municipal

Enrigado, 18 de Marzo de 1921

Publíquese y ejecútase

Ricardo Velázquez

Eliseo Salazar R.

Publicado por tanto el anterior Acuerdo
 el 20 de Marzo de 1921
E. Sauratzen R

Acuerdo N.º 7

(De 9 de Marzo de 1921)

Por el cual se aprueba un Contrato.

El Consejo Municipal de Enrigado
 en uso de sus atribuciones legales

Acuerda:

Art. 1.º Apruébase el siguiente Contrato que copiado textualmente dice: "Contrato. Entre los suscritos, a saber: Javier Díez, Personero Municipal de Enrigado, obrando a nombre del H. Consejo, por una parte; y Celestina Mesa, por la otra, ambos mayores de edad y de este vecindario, se ha celebrado el siguiente Contrato que necesita para su validez la aprobación del H. Consejo. — Primero. La Señora Mesa, ha arrendamiento al Municipio de Enrigado, y éste toma a aquella, por el término de un año contado del primero del mes en curso inclusive, en adelante, y con destino a la Escuela de niñas del "Atrevesante", una Casa de tapias y tejues de su propiedad, situada en la vereda de la y cuyo arrendamiento respetará en todo caso. — Segundo. El canon del arrendamiento es el de nueve pesos oro al mes